

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL  
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID  
Y LA ASOCIACION BASIDA**

En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. FERNANDO CHACON FUERTES, , mayor de edad, Psicólogos, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, Cuesta de San Vicente, 4-5ª planta, provisto de D.N.I. núm. 51.338.339

Y DE OTRA, D<sup>a</sup> VISITACION ADAN VILLAREAL, mayor de edad, Trabajadora Social, con domicilio a efectos de este Convenio en Aranjuez, C/ Rey número 71-bajo H, provista de D.N.I. 7480.655.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID, con sede en Madrid, Cuesta de San Vicente, 4-5ª, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora.

El segundo interviene en nombre y representación de la ASOCIACION BASIDA, con sede en Aranjuez (Madrid), en su calidad de Presidenta.

**MANIFIESTAN**

- I.- La ASOCIACION BASIDA, es una entidad sin ánimo de lucro, organización no gubernamental, que incluye en su objeto, con carácter primordial, la intervención en todos los campos asistenciales que tengan relación con el SIDA, y pretende obtener la colaboración de otras instituciones para el desarrollo de sus fines.
- II.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID, dentro de los fines que le corresponden de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales, se encuentra interesado en la colaboración en las actividades relacionadas con el SIDA, que entren dentro del ámbito de sus competencias.

III.- Con las manifestadas pretensiones, ambas entidades, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION que se regirá por las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas entidades cooperarán en todas aquellas actividades que sean de interés común, dentro de los fines y competencias que a cada una corresponda, en cuantos aspectos relacionados con el SIDA, consideren necesaria la cooperación.

SEGUNDA.- La cooperación acordada por ambas entidades intervinientes, podrá ser concretada en cada momento, por mutuo acuerdo de ambas y se concretará en las actividades que a continuación se enumeran:

- A) Difusión de las actividades que se desarrollarán, por los medios que se considere oportunos, como pueden ser publicaciones, conferencias, etc.
- B) Asesoramiento sobre la problemática del SIDA y voluntariado.
- C) Intercambio documental entre ambas instituciones, en relación con el SIDA.

TERCERA.- Las demandas de colaboración voluntaria y altruista, por parte de BASIDA serán canalizadas por el COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS, que recibirá y coordinará las demandas de Trabajo Voluntario a través de la denominada "Aula Joven" que funciona en el Colegio, o bien a través de la Asociación Psicólogos sin Fronteras.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a la cesión recíproca de instalaciones y medios donde puedan desarrollarse las actividades de cooperación objeto de este convenio.

QUINTA.- La duración del presente convenio será de un año, prorrogable tácitamente, a no ser que medie denuncia de algunas de las partes manifestando su interés en dar por finalizado el contrato. Dicha denuncia deberá ser comunicada con un mes de antelación a la finalización del plazo establecido o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

